



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000567 - 2025/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes,

01 OCT 2025

VISTO:

La RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 000233-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 07 de mayo del 2025; NOTA DE COORDINACION Nº 073-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGAT-SG, de fecha 31 de julio del 2025; INFORME Nº 248-2025/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-SGR-UTD, de fecha 04 de agosto del 2025; INFORME LEGAL Nº 059-2025/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-EYHC, de fecha 11 de agosto del 2025; INFORME Nº 570-2025/GO.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGAT-AG, de fecha 27 de agosto del 2025; PROVEÍDO DE FECHA 27 DE AGOSTO DEL 2025, INFORME Nº 1020 - 2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 17 de setiembre del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes Nº 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley Nº 27867; establece y norma la estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales. Y define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional conforme a la Constitución y a la ley de bases de la descentralización. Y en cuya tercera disposición transitoria complementaria y final, se estableció que los Gobiernos Regionales una vez instalados, inician el ejercicio de sus competencias exclusivas asignadas por ley. Culminan la recepción de todos los activos, pasivos, programas y proyectos de los Concejos Transitorios de Administración Regional de las respectivas Regiones.

Que de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del DECRETO SUPREMO Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General que, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, en el numeral 218.2 del artículo 218° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece que el término para la interposición de los recursos es de (15) días perentorios, y deberán resolverse en el plazo de (30) días. Asimismo, el artículo 222° del



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia Fiel del Original

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000567 - 2025/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes,

01 OCT 2025

mismo cuerpo normativo, señala que, vencido el plazo para interponer los recursos administrativos, se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto.

Que, mediante RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 000233-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 07 de mayo del 2025, se RESUELVE APROBAR a partir de la fecha la categorización del Centro Poblado denominado Los Olivos, jurisdicción del distrito de Papayal, provincia de Zarumilla y departamento de Tumbes, con la categoría oficial de Demarcación Territorial de CASERIO ubicado en las coordenadas del Sistema proyectadas, (UTM), Datum WGS 84, Zona 17S, 586243.472 E, 9605937.216 N.

Que, mediante NOTA DE COORDINACION Nº 073-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGAT-SG, de fecha 31 de julio del 2025, el Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial, solicitó a la Secretaria General Regional, informe si se ha presentado algún recurso impugnatorio administrativo contra la Resolución señalada en el párrafo precedente, ello de conformidad a lo señalado en el artículo 218º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS.

Que, mediante INFORME Nº 248-2025/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-SGR-UTD, de fecha 04 de agosto del 2025, el Jefe (e) de Trámite Documentario, señala que realizada la búsqueda en el sistema SISGEDO, desde el 08 de mayo del 2025 y en el término consiguiente de quince (15) días de publicado el acto resolutivo, no se ha encontrado registrado ningún Recurso impugnatorio administrativo en contra de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000233-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 07 de mayo del 2025.

Que, finalmente mediante INFORME LEGAL Nº 059-2025/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-EYHC, de fecha 11 de agosto del 2025, el área legal de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, OPINA que se DECLARE FIRME Y CONSENTIDA LA RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 000233-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 07 de mayo del 2025, ello de conformidad a lo señalado en el artículo 222º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento administrativo en General.

Que, mediante INFORME Nº 570-2025/GO.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGAT-SG, de fecha 27 de agosto del 2025, el área legal de la Sub Gerencia de Acondicionamiento mediante documento de referencia OPINA se DECLARE FIRME Y CONSENTIDA la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 00233-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, que resuelve aprobar a partir de la fecha la Categorización del Centro Poblado denominado Los Olivos, jurisdicción del distrito de Papayal, provincia de Zarumilla y departamento de Tumbes, con la Categoría Oficial de Demarcación Territorial de CASERIO.

Que, mediante PROVEÍDO DE FECHA 27 DE AGOSTO DEL 2025, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, deriva a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, el presente expediente administrativo para su revisión, opinión y trámite correspondiente.

Copia Fiel del Original



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000567 - 2025/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes,

01 OCT 2025

Que, mediante **INFORME Nº 1020 -2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ**, de fecha 17 de setiembre del 2025, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que resulta **VIABLE DECLARAR FIRME Y CONSENTIDA LA RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 000233-2025/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 07 de mayo del 2025, que **RESUELVE, APROBAR** a partir de la fecha la categorización del Centro Poblado denominado Los Olivos, jurisdicción del distrito de Papayal, provincia de Zarumilla y departamento de Tumbes, con la categoría oficial de Demarcación Territorial de CASERIO ubicado en la coordenadas del Sistema proyectadas, (UTM), Datum WGS 84, Zona 17S, 586243.472 E, 9605937.216 N, al no haberse formulado recurso impugnatorio de conformidad a lo establecido en el Art. 218º y 222º del T.U.O de la Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS y recomienda se EMITA, el acto resolutive con las formalidades de Ley.

Que, considerando lo expuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes y en uso de las atribuciones conferidas en la **LEY Nº 27867-LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES y sus normas modificatorias**; y, en cumplimiento de las funciones establecidas en el **Reglamento de Organización y funciones, aprobada mediante ORDENANZA REGIONAL Nº 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR**

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR FIRME Y CONSENTIDA la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 000233-2025/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 07 de mayo de 2025; ello de conformidad a lo señalado en el artículo 222º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento administrativo en General., que **RESUELVE, APROBAR** a partir de la fecha la categorización del Centro Poblado denominado Los Olivos, jurisdicción del distrito de Papayal, provincia de Zarumilla y departamento de Tumbes, con la categoría oficial de Demarcación Territorial de CASERIO ubicado en la coordenadas del Sistema proyectadas, (UTM), Datum WGS 84, Zona 17S, 586243.472 E, 9605937.216 N.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutive a la Teniente Gobernadora del Caserío Los Olivos del Distrito de Papayal, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes, y, a las instancias administrativas del pliego del Gobierno Regional Tumbes que se crea conveniente, con las formalidades señaladas por ley, conforme al artículo 18º del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVASE.**

  
**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**  
 Ing. Segismundo Cruces Ordinola  
 GOBERNADOR REGIONAL